



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

México, D.F., 02 de abril de 2013

CIRCULAR No. SA- 012

CC. COORDINADORES DISTRITALES PRESENTES

Con fundamento en el artículo 69, fracciones IV y XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se les recuerda que los vehículos bajo su resguardo, deberán pernoctar invariablemente, en el local distrital al término de la jornada laboral. Asimismo, en caso de que por necesidades del servicio esto no sea posible se deberá solicitar por escrito la autorización respectiva a esta Secretaría.

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTÍZ

- C.c.p. Lic. Diana Talavera Flores. Consejera Presidente. Para su conocimiento. Presente.
C.C. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Bernardo Valle Monroy. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Martha Loya Sepúlveda. Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento. Presente.